



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°984 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 256,94 M², UBICADAS EN LA ZONA SUD-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, UV. 10, MZ 4, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

ARTÍCULO 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Doscientos Cincuenta y Seis 94/100 metros cuadrados (256,94 m²), el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, Unidad Vecinal N° 10, Manzano 4, Distrito Municipal N° 11, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

TERRENO: AREA VERDE

Ubicación : Zona Sud-Oeste, Distrito 11, UV 10 Ubicado Mza 4.
Superficie : 256,94 m².
Uso de Suelo : Área Verde.
Uso : Área Verde.
Uso Especifico : Área Verde.
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 00,00 mts.
Este : Mide: 32,12 mts., línea recta y oblicua, Colinda con Calle Padre Porres de 13 mts.
Sur : Mide: 21,06 mts., línea recta, Colinda con Mza 4.
Oeste : Mide: 26,84 mts., línea recta, Colinda con Av. 26 de febrero.

COORDENADAS WGS-84:

| Cuadro de Coordenadas Sistema WGS-84 | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------|
| Puntos | (X) | (Y) |
| V1 | 479427.4836 | 8033234.8385 |
| V2 | 479406.8893 | 8033230.4360 |
| V3 | 479405.3932 | 8033246.4019 |
| V4 | 479412.1555 | 8033249.6514 |

ARTÍCULO 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y se constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

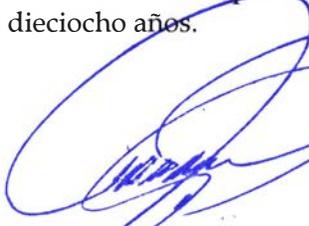
ARTÍCULO 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

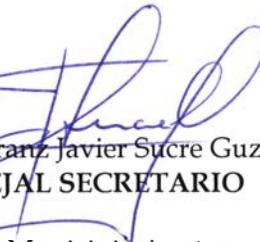
DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL